



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 04 de junio de 2013.-

VISTO:

Que por expediente 4128-83155-I-2013, se tramitó el llamado a Concurso de Precios N° 15/2013, mediante decreto 686/2013 y la adjudicación por el acto administrativo 743/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mencionados Decretos, cuyas copias obran a fojas 16 y 63 del expediente 4128-83155-I-2013, se autorizó el llamado a Concurso de Precios N° 15/2013 y se adjudicó la compra de 288 Camperas Rompeviento para Cooperativas del Plan Argentina Trabaja – 1° Convenio – Ordenanza 810, a la firma *Burgom S.R.L.*,

Que a fojas 75 del citado expediente, obra nota a través de la cual, el Director Interino de Compras sugiere dejar sin efecto el llamado a Concurso, debido a un problema presupuestario.

Que obra en autos conformidad de la Firma adjudicataria en la que manifiesta que nada tiene que reclamar al Municipio y el dictamen favorable de la Dirección de Asesoría Letrada

Que deviene necesario dejar sin efecto el llamado a Concurso revocando ambos Actos Administrativos elaborado a tal fin,

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: **Déjase sin efecto el** decreto 686/2013 de llamado a Concurso de Precios N° 15/2013 tramitado por expediente 4128-83155-I-2013 y el Decreto 743/2013 de adjudicación del aludido Concurso de la compra de “288 Camperas Rompeviento para Cooperativas del Plan Argentina Trabaja – 1° Convenio – Ordenanza 810, a la firma *Burgom S.R.L.*”. -

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contaduría y Dirección de Compras.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 868.-


Jc. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN